



Código de Conducta de **Partos**

Noviembre 2018

I. Tabla de Contenidos

Introducción	3
I. Desarrollo sostenible de la sociedad civil	4
II. Organización profesional	5
III. Comunicaciones y recaudación de fondos ..	8

Código de conducta de Partos

Versión de 2018, adoptada en la Junta General del 15 de noviembre de 2018

Asociación holandesa de ONG que trabajan en la cooperación para el desarrollo 3

Introducción

Los miembros de Partos son organizaciones profesionales de los Países Bajos que trabajan en el campo de la cooperación al desarrollo. Dado que sus actividades se llevan a cabo tanto en los Países Bajos como en otros países a nivel mundial, las organizaciones persiguen los objetivos generales de brindar una cooperación para el desarrollo eficaz y lograr una sociedad inclusiva, pacífica, justa y sostenible para todos. Las organizaciones miembros tienen como objetivo alinear su estructura y procesos con los valores que han definido juntos, ya que esto les ayuda a perseguir sus propios objetivos de la mejor manera posible. Todo en este Código de Conducta (en adelante: "el Código") se ha formulado en el interés de una cooperación eficaz para el desarrollo.

La confianza que deposita la sociedad en la forma en que las organizaciones afiliadas a Partos se organizan y llevan a cabo sus actividades es también de gran importancia tanto para el sector en su conjunto como para sus miembros individuales. Un código de conducta que refleje los valores en los que las organizaciones miembros de Partos desean basar sus operaciones es una herramienta esencial a este respecto.

Con el fin de evitar la duplicación en la mayor medida posible, este Código hará, cuando sea pertinente, una referencia explícita a otros códigos, reglamentos o normas ya aplicables, o a partes específicas de estos. Ejemplos de estos son el programa de reconocimiento para organizaciones benéficas (Erkenningsregeling Goede Doelen), el Código de Gobernanza SBF (SBF es la organización para el sector filantrópico) y los Principios de Estambul y su desarrollo en el Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las SCO.

El Código actual, adoptado en 2012, ha sido ratificado por la Junta General y es vinculante para todos los miembros nuevos y existentes de la asociación. En noviembre de 2018, la Junta General adoptó una serie de cambios importantes en el Código, principalmente

sobre el tema de la integridad. Estos cambios entrarán en vigor el 1 de enero de 2019 e incluyen un período de transición de un año.

El Código establece los valores que guían las actividades de las organizaciones miembros de Partos. El principio rector es: "aplicar o explicar". Bajo el protocolo de cumplimiento, la asociación monitorea si los miembros están abiertos a recibir quejas y les dan una seria consideración.

Algunas secciones del Código están dedicadas a establecer los criterios que deben cumplirse para ser admitido como miembro de Partos. De acuerdo con el Reglamento Interno de la asociación (Reglamento Huishoudelijk), la Junta Directiva de Partos puede imponer una sanción cuando una organización miembro no cumple con cualquiera de estos criterios (consulte el Protocolo de cumplimiento para obtener más detalles). Por supuesto, el Código también se aplica a la oficina de Partos.

Nota para el lector

El texto establece las normas y valores comunes respaldados por los miembros de Partos como base para sus actividades. En algunas notas a pie de página del texto se proporciona más orientación detallada que los miembros deberían seguir preferiblemente en sus esfuerzos por cumplir con las disposiciones pertinentes de este Código. Este Código no pretende reflejar completamente todos los aspectos de los temas cubiertos.

I. Desarrollo sostenible de la sociedad civil

1. Cambio positivo sostenible

Los miembros de Partos deberán:

- a. Operar sobre la base de políticas destinadas a lograr resultados sostenibles de sus esfuerzos;
- b. Trabajar, sobre la base de sus políticas, hacia una cooperación destinada a lograr resultados e impactos sostenibles;
- c. Atender, sobre todo, y en todas sus actividades, los objetivos y necesidades a largo plazo de los colectivos de personas a los que se dirigen sus intervenciones. Estas actividades pueden tener lugar en la región geográfica donde se encuentran los grupos destinatarios o, por ejemplo, a nivel mundial¹;
- d. Identificar cualquier impacto negativo potencial antes de llevar a cabo alguna de sus intervenciones y actividades, y hacer todo lo posible para evitarlo;
- e. Defender los derechos humanos, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en ese contexto, prestar especial atención a las personas vulnerables y desfavorecidas en las regiones donde las organizaciones están activas;
- f. Tomar la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas como un punto de partida importante para el desarrollo y la implementación de políticas;
- g. Tener en cuenta la sostenibilidad ecológica en sus actividades.

¹ Los miembros declararán, de manera clara y directa, qué enfoque han adoptado, por ejemplo, el "Enfoque basado en derechos". La declaración de la ONU dice lo siguiente: "Un enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en los estándares internacionales de derechos humanos y operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Bajo un enfoque de derechos humanos, los planes, políticas y procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidos por el derecho internacional".

² Los miembros preferiblemente incorporan el desarrollo de capacidades (empoderando a las personas,

2. Propiedad local²

Los miembros de Partos deberán:

- a. Garantizar, en la medida de lo posible, que sus socios sean copropietarios de programas y proyectos, y que los objetivos y requerimientos de estos socios y de los grupos destinatarios sean los principales al desarrollar políticas y diseñar los programas y proyectos
- b. Utilizar, cuando sea posible, las estructuras y la experiencia locales existentes para fortalecer a la sociedad civil en los países donde los miembros llevan a cabo sus operaciones.

3. Asociaciones

Los miembros de Partos tendrán como objetivo:

- a. Establecer relaciones de colaboración³ basadas en valores compartidos como la igualdad, la complementariedad, el respeto mutuo, la confianza, la autonomía de la organización y objetivos compartidos a largo plazo, la solidaridad y la ciudadanía global⁴
- b. Fortalecer, tanto a nivel individual como conjunto, la relación de cooperación con otros actores involucrados en la cooperación al desarrollo.

organizaciones y sociedades para actuar con éxito en su propio interés) como un punto de partida integral en sus programas de desarrollo. Ellos facilitan el desarrollo endógeno de capacidad entre sus socios apoyándolos en su desarrollo organizacional al tiempo que tienen en cuenta el contexto local y específico del país, así como las cuestiones de apropiación y gestión activa de la demanda.

³ Socios son aquellas personas y/u organizaciones con las que los miembros colaboran para lograr sus objetivos mutuamente acordados.

⁴ La ciudadanía global encuentra su expresión en un comportamiento que respeta los principios de dependencia mutua en el mundo, la igualdad de toda la humanidad y nuestra responsabilidad compartida por la solución de los problemas globales.

II. Organización profesional

1 Profesionalismo y eficacia

Los miembros de Partos deberán:

- a. Utilizar los recursos disponibles para ellos de la manera más eficaz y eficiente posible;
- b. Trabajar continuamente para mejorar su capacidad para lograr su misión;
- c. Apuntar a participar en la cooperación que trascienda a las organizaciones donde dicha cooperación aumenta la efectividad y/o la eficiencia;
- d. Trabajar, de manera visible, en la calidad⁵ de su organización y procesos, y hacer que estos sean evaluados externamente de manera periódica;
- e. Monitorear y evaluar⁶ sus actividades y resultados y hacerlo, al menos en parte, sobre la base de indicadores de procesos y resultados formulados localmente;
- f. Cumplir, en su caso, las normas generales de Responsabilidad Social Corporativa⁷.

2 Construyendo y compartiendo experiencia

Los miembros de Partos tendrán como objetivo:

- a. Ser una organización que aprende (una organización que aprende es una organización que fomenta el aprendizaje individual y colectivo en todos los niveles adoptando un enfoque metódico y que se desarrolla continuamente como resultado);
- b. Fomentar el aprendizaje de la experiencia y el intercambio proactivo de conocimientos entre sí y con las organizaciones asociadas y las diversas partes interesadas, tanto dentro como fuera del sector.

3 Normas financieras

Los miembros de Partos adoptarán las siguientes normas financieras como mínimo:

- a. Un informe de auditoría externo, que no sea una opinión de auditoría adversa, está disponible y de acuerdo con las pautas relevantes para la presentación de informes anuales;
- b. Se siguen las directrices de gestión financiera para organizaciones benéficas (Richtlijn Financieel Beheer Goede Doelen) con respecto al tamaño y la gestión de las reservas y la política de inversión;
- c. La retribución de los consejeros ejecutivos y de los miembros del consejo se realiza de acuerdo con la última versión de la normativa sobre retribuciones de los consejeros benéficos (Regeling beloning directeuren van goededoelenorganisaties) de Goede Doelen Nederland. Además, la norma para los altos funcionarios gubernamentales establecida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos se aplica como máximo para todos los directores, miembros de la junta y empleados;
- d. Cada año, dan a conocer la situación financiera mediante la publicación de las cuentas anuales financieras.

4. Transparencia y rendición de cuentas

A efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, los miembros de Partos se adherirán a los siguientes principios:

- a. Toman pasos activos para proporcionar, en un lenguaje comprensible, información sobre sus objetivos, políticas, procesos de toma de decisiones, gastos, actividades,

⁵ Los miembros utilizarán preferiblemente como guía "Partos 9001", una aplicación sectorial específica de ISO 9001 que toma en cuenta las circunstancias especiales de las organizaciones de la sociedad civil que operan en el sector de la cooperación para el desarrollo. [https://www.partos.nl/webfm_send/162]

⁶ La frecuencia y el método de evaluación deben ser preferiblemente apropiados a la naturaleza y escala de

las actividades. Cuando las evaluaciones se utilicen para la rendición de cuentas, preferiblemente deben ser realizadas por profesionales independientes.

⁷ El miembro se adherirá preferiblemente a las Directrices de la OCDE cuando corresponda. <http://www.oecd.org/corporate/mne/>

- progreso, resultados, evaluaciones, operaciones y cuestiones de integridad, que abarcan tanto los Países Bajos como las regiones donde llevan a cabo sus operaciones;
- b. Su responsabilidad también cubre a aquellos que constituyen el grupo objetivo de sus actividades;
 - c. Están preparados para entablar consultas y dialogar sobre su propio desempeño con las agrupaciones sociales y políticas pertinentes.

5. Buenas normas laborales

Los miembros de Partos deberán:

- a. Adoptar directrices claras sobre la salud, la seguridad y el bienestar de todos los empleados y voluntarios que trabajan en los Países Bajos y en otros lugares. Los miembros actuarán sobre la base de evaluaciones detalladas de riesgos de seguridad e integridad con respecto a sus propios empleados y voluntarios, así como con respecto a otras partes frente a las cuales tienen una responsabilidad;
- b. Buscar la igualdad de oportunidades para los miembros del personal mediante:
 1. actuar sobre la base del principio de no discriminación;
 2. apuntando a lograr la diversidad en la composición de su planilla y en los puestos directivos.
- c. Asegurarse de que sus empleados y voluntarios conozcan la legislación local⁸ aplicable y los factores culturales que puedan afectar su trabajo, y que tengan en cuenta ese conocimiento en sus acciones.

6. Buena gobernanza

Los miembros de Partos deberán:

- a. Seguir políticas activas con respecto a la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción tanto dentro de sus propias organizaciones como en sus relaciones con el mundo exterior;

⁸ Cuando sea posible y apropiado, los miembros deberán cumplir con toda la legislación relevante en los países donde trabajan (incluida la legislación en las áreas de seguridad social, salud, pensiones e impuestos)

- b. Haber incorporado, de acuerdo con el Código de Gobierno de SBF, una separación entre el gobierno y la supervisión de la organización;
- c. Asegurar que un consejero o un miembro de un órgano de control que se vea involucrado en un conflicto de intereses lo informe al consejo o al órgano de control en el que se encuentre y se abstenga de participar en los procesos de consulta y toma de decisiones pertinentes.

7. Sistema de integridad operando correctamente⁹

Los miembros de Partos deberán:

- a. Contar con un Código de Conducta que defina los estándares y valores de la organización de forma clara y concisa. El código cubre todos los aspectos de integridad, que se enumeran en b) a continuación, y define lo que se considera un comportamiento inaceptable y establece cómo las víctimas potenciales están protegidas y reciben una buena atención. El Código de conducta es de fácil acceso y está publicado en el sitio web.
- b. Tener un sistema de integridad, incluido un Código de Conducta, que preste atención a lo siguiente:

→ *Mal uso de poder o posición*

- Corrupción;
- Conflictos de intereses y parcialidad (por ejemplo: nepotismo, favoritismo);
- Manipulación o divulgación no autorizada de información;

→ *Violaciones financieras*

- Fraude;
- Uso indebido o inadecuado de los recursos; robo.
- Política de evasión fiscal o gestión de activos/inversión contraria al propósito y los objetivos de la organización;

→ *Violaciones interpersonales*

- Intimidad no deseada, intimidación sexual y violencia sexual;

⁹ La implementación práctica del sistema de integridad se puede adaptar de acuerdo con la naturaleza y el tamaño de la organización. Debe observarse un principio de "aplicar o explicar por qué no"

- Agresión, discriminación e intimidación;
- c. Traducirá su Código de Conducta en pautas e instrucciones para cualquier persona y parte que actúe en nombre de la organización (como proveedores de servicios y organizaciones asociadas);
- d. Asignará la responsabilidad general del sistema de integridad a un director o miembro del equipo de administración, mientras asigna la supervisión pertinente a un miembro del órgano de supervisión;
- e. Tendrá uno o más miembros del personal suficientemente equipados que participen en la formulación de políticas, el asesoramiento y la implementación práctica de asuntos de integridad;
- f. Para la denuncia de infracciones, tendrá en su lugar:
 - Una persona o unidad a la que el personal, los voluntarios y otras partes interesadas puedan presentar informes de manera fácil, segura y confidencial;
 - Una o más personas de confianza;
 - Arreglos formales con una autoridad externa de denuncia de irregularidades.
- g. Tendrá capacidad y experiencia disponibles (ya sea interna o externamente) para:
 - Investigar informes;
 - Asesorar sobre medidas/castigos disciplinarios proporcionales, incluidos posibles casos legales;
 - Asesorar sobre el apoyo o la compensación adecuados para las víctimas;
 - Tomar decisiones sobre las medidas a tomar y aplicarlas;
 - Asesorar sobre la comunicación adecuada sobre cualquier violación de la integridad;
- h. Asegurarse de que todo el grupo objetivo, los miembros del personal, los voluntarios y quienes actúan en nombre de la organización conozcan el Código de Conducta, las directrices y los procedimientos de presentación de informes, y estén atentos a su correcta aplicación;
- i. Identificar, a intervalos regulares y apropiados, todos los riesgos de integridad relevantes;
- j. Introducir un proceso de aprendizaje moral, para incluir un sistema de deliberaciones morales periódicas sobre los problemas y dilemas presentados por el personal;
- k. Dedicar una parte del Informe Anual de la organización a la integridad e incluir información sobre:
 - La manera en que la organización cumple con todos los requisitos anteriores;
 - El número y la naturaleza de los informes sobre violaciones a la integridad y las medidas tomadas en respuesta a esos informes;
 - Reflexión sobre la política de integridad propia de la organización.

III. Comunicaciones y recaudación de fondos

1. Entendimiento mutuo

Los miembros de Partos deberán:

- a. Comportarse con camaradería en sus interacciones con otros miembros;
- b. Mostrar respeto mutuo cuando se acerque al público con el objetivo de recaudar fondos;
- c. Estar dispuesto a participar en consultas mutuas sobre intereses comunes;
- d. Responsabilizarse mutuamente con respecto al cumplimiento de este código;
- e. Realizar esfuerzos, tanto en su acción individual como colectiva, para atender los intereses del sector y promover su imagen pública, de manera que se promueva a su vez la efectividad de la cooperación al desarrollo.

2. Métodos responsables de recaudación de fondos

Los miembros de Partos deberán:

- f. Proporcionar información completa, correcta y accesible sobre los objetivos de la recaudación de fondos;
- g. Mostrar respeto tanto a los donantes como a los destinatarios al recaudar fondos;
- h. Informar los costos de las actividades cuyo principal objetivo es la recaudación de fondos como costos de recaudación de fondos, haciéndolo de manera transparente;
- i. Dar prioridad a las actividades de recaudación de fondos de sus socios locales cuando estos socios locales compiten por los mismos fondos e instruyan a sus oficinas en los países socios para que también den prioridad a los socios locales;
- j. Estar en posesión de un reconocimiento oficial (bajo el programa de reconocimiento para organizaciones benéficas) cuando más del 30% de sus

ingresos provengan de la recaudación de fondos entre el público de los Países Bajos;

- k. Desarrollar una política de recaudación de fondos y realizar la selección resultante de imágenes y mensajes sobre la base de los siguientes principios¹⁰:
 - Respeto por la dignidad humana de las personas involucradas;
 - La igualdad de toda la humanidad;
 - Aceptación de la necesidad de promover la solidaridad y la justicia.

3. Publicaciones externas

Los hechos, opiniones y / o imágenes que presenten los miembros de Partos se basarán en sus propias observaciones o en fuentes conocidas por el miembro y consideradas fiables. Al establecer los hechos de un asunto, se aplicará el principio de escuchar ambos lados del argumento. Este principio también se aplicará para evitar la parcialidad en la comunicación externa de la organización. La aplicación de este principio puede invalidarse cuando esté en juego la seguridad de personas individuales u organizaciones.

¹⁰ Al implementar estos principios, los miembros deberán cumplir preferiblemente con el Código de conducta sobre mensajes e imágenes elaborado por Concord, la

confederación europea de ONG de ayuda y desarrollo. <https://concordeurope.org/2012/09/27/code-of-conduct-on-images-and-messa>